

I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
PROVINCIA DE VALDIVIA
REGION DE LOS RIOS


PAILLACO, 26 MAR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las acciones realizadas por el Inspector Municipal, a los contribuyente que mantienen escombros y otros materiales contaminantes en bienes nacionales de uso público, que perjudican el tránsito peatonal de los transeúntes de la Comuna de Paillaco, la Ley N° 18.290 Art. 165 N° 8, que señala "Depositar escombros y otros materiales sin permiso Municipal o la Dirección de Vialidad en su caso" y Las facultades conferidas por la Ley N° 19.280, de 1993, que modifica Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 18.290 Art. 165 N° 8, el Decreto Ley N° 3.063, el Decreto Afecta N° 490 de fecha 06/12/2012

DECRETO EXENTO: N° 594 /

- 1.- PROCEDASE:** Al retiro de escombros, materiales, vehículos y otros que estén ocupando bienes nacionales de uso público, en la Comuna de Paillaco, a contar de la fecha de publicación del presente Decreto en la página Web del Municipio.
- 2.-** El retiro de las especies, lo efectuara la Dirección de Obras Municipales y la Unidad de Inspección.
- 3.-** Las especies retiradas de los Bienes Nacionales de Uso Público, serán trasladadas al Patio Municipal.
- 4.-** Lo señalado en los puntos anteriores, sin perjuicio de la Aplicación de las Multas pertinentes y del cobro por los Gastos de traslado y bodegaje de vehículos abandonados que se encuentren.
- 5.-** Solicitase la colaboración de Carabineros de Chile, para el resguardo de los funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Carola Medel Veloso
SECRETARIA MUNICIPAL




María Ramona Reyes Painequeo
ALCALDE DE PAILLACO

MRRP/CMV/HIG/RBT/VRB/FMS/SVD.-
Distribución:

- Contribuyentes
- Alcaldía
- Juzgado de policía local,
- Subcomisaria de Carabineros Paillaco,
- Asesor Jurídico Municipal,
- Dirección de Obras Municipales,
- oficina Sres. concejales,
- Inspector Municipal,
- Administrador Municipal,
- Archivo,


Vº Bº UNIDAD DE CONTROL

